

130-19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -
PRONUNCIAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES
SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS EN LÍNEA RCL**

**MUNICIPIO DE LA CUMBRE
2017**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, julio 2020
CDVC-SOFP - 23**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL – REVISIÓN DE LA CUENTA**

MUNICIPIO DE LA CUMBRE 2017

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL

Subdirector operativo financiero y patrimonial

JULIO CESAR HOYOS MARIN

Representante legal entidad auditada

WILMAR CARVAJAL GONZALEZ

Auditor

CARLOS ALBERTO MARÍN BECERRA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 Control DE Gestión	9
3.1.1 Rendición y revisión de cuenta	9
3.1.1.1 Planeación	9
3.1.1.2 Presupuesto	10
3.1.1.3 Jurídico.....	11
3.1.1.4 Tesorería.....	11
3.1.1.5 Contabilidad	11

1. HECHOS RELEVANTES

Las democracias representativas contemporáneas obligan a los gobernantes a rendir cuentas para así controlar su gestión y garantizar que cumplan con transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia con el mandato de los ciudadanos, quienes los eligen y confían que sus representantes administren correctamente los recursos públicos.

La revisión de cuentas es uno de los sistemas de control fiscal, establecido en la Constitución Política de Colombia,¹ reglamentada en la Ley 42 de 1993 que en su artículo 14 establece: derogado por el artículo 50 del decreto ley 403 de marzo 16 de 2020²: “La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.” Así mismo, el artículo 15º expresa: “Para efecto de la presente Ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.” También debe **informar**, acción de comunicar, sobre la gestión fiscal desplegada con los fondos, bienes y/o recursos públicos y sus resultados.

La cuenta que debe presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, toda persona que administre y/o maneje fondos, bienes y/o recursos públicos, puede derivar además la responsabilidad por sus actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de resultados en el cumplimiento del mandato legal y de la gestión realizada.

El sistema de rendición de la cuenta en línea (RCL), implementado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en 2011 para verificar el cumplimiento de la gestión de los sujetos de control, transformó la rendición de cuentas de un sistema de recepción de información histórica a través de formatos a una rendición por procesos, permitiendo y facilitando un análisis sistémico. Desde 2012 con periodos de rendición trimestral, hoy mensual, ha cambiado la cultura de rendición, determinando si los sujetos de control al evaluarles la gestión cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia en el factor rendición y revisión de la cuenta, luego de analizar las variables: oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.

¹ Ley 42 de 1993 **Artículo 9º**.- derogado por el artículo 45 del decreto ley 403 de marzo 16 de 2020.-Para el ejercicio del control fiscal se podrán aplicar sistemas de control como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno, de acuerdo con lo previsto en los artículos siguientes.

² Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”

2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA E INFORMES

Santiago de Cali,

Doctor
WILMAR CARVAJAL GONZALEZ
Alcalde municipal
La Cumbre Valle del Cauca

Asunto: Pronunciamiento sobre la cuenta e informes vigencia 2017.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría especial a la revisión de la cuenta e informes rendidos por el municipio de **La Cumbre**, en el sistema de rendición de cuentas en línea RCL y otros medios, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso examinado. La revisión incluyó la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas rendidas, para establecer si se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información rendida a través de RCL y otros medios; y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral con el concepto sobre el examen practicado.

La revisión de la cuenta e informes incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportaron el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial y se basan en los soportes y en los elementos de conocimiento y de juicio objetivos y adecuados a la situación sujeta a la evaluación, esto es, la información rendida a través de RCL.

ALCANCE DE REVISIÓN DE LA CUENTA E INFORMES

La revisión de la cuenta e informes tuvo el siguiente alcance:

Componente control de gestión

Factor: Rendición y revisión de la cuenta

Teniendo en cuenta la información rendida a través de RCL y complementada con la información presentada a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial para la elaboración del informe financiero y presupuestal se analizaron, siguientes procesos:

- Planeación
- Presupuesto
- Contratación
- Tesorería
- Contabilidad

Se evaluó y conceptuó sobre la oportunidad, suficiencia y calidad en los procesos de planeación, jurídico y tesorería de la información rendida en el sistema de rendición de cuentas en línea - RCL.

Para el caso de presupuesto y contabilidad se abordó la información presentada a la subdirección operativa financiera y patrimonial.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA E INFORMES

La evaluación del factor rendición y revisión de la cuenta, del componente de gestión del municipio de **La cumbre**, arrojó una calificación de **79.6 puntos**, que permite a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emitir concepto **desfavorable**, por lo cual **no se fenece** la cuenta de la vigencia **2017** en relación a este factor, fenecimiento que no incluye los demás componentes y factores, contenidos en la matriz de gestión fiscal, y está supeditado a lo reglamentado en el artículo 17 de la Ley 42 de 1993, , derogado por el artículo 50 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020, que en el inciso 4º a la letra dice: "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal." Facultad que tendrá como límite la caducidad y la prescripción establecidas en el artículo 9º de la Ley 610 de 2000, derogado por el artículo 127 del Decreto Ley 403 de marzo 16 de 2020.

TABLA 1

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE LA CUMBRE			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	79,6	1	79,6
Calificación total		1,00	79,6
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los elementos de juicio del pronunciamiento se presentan a continuación:

Control de gestión

El concepto del control de gestión fiscal es **desfavorable**, como consecuencia de la calificación de **79.6 puntos**, resultante de ponderar el factor rendición y revisión de la cuenta.

TABLA 2

EVALUACIÓN FACTORES			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE LA CUMBRE			
VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	79,6	1,00	79,6
Calificación total		1,00	79,6
Concepto de Gestión Fiscal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Al confrontar los proyectos de inversión con los cuadros de ejecución presupuestal reportados por la entidad, se evidencia gasto de inversión diferente al reportado en el componente formulación de proyectos de RCL, generando incertidumbre frente a los recursos invertidos; adicionalmente en el módulo de contratación, muestran debilidades por diferencias en la fecha de suscripción y liquidación, al compararlos con los reportes de contratos y el formato AGR 20.1.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se determinó un (1) hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá tomar las medidas correctivas para subsanar las debilidades detectadas y comunicadas en el presente informe, para que en las rendiciones posteriores se cumplan con los requisitos de ley.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a la rendición de la cuenta realizada mediante el sistema de rendición de cuentas en línea RCL de las entidades sujetas de control durante la vigencia 2017.

De acuerdo con la información reportada, se determina una calificación total de **79.6** en cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta, siendo **con deficiencia**, según los resultados del ejercicio que evidencian en la **oportunidad** en la rendición de la cuenta la calificación de **83.3**, mientras que en **suficiencia** alcanzó **79.2** indicando que permitió el análisis con limitaciones las cuales se detallan en el pronunciamiento y en la **calidad** presentó una calificación de **79.2** evidenciando debilidades que afectaron el análisis de la misma. (Ver tabla 3)

TABLA 3

EVALUACIÓN VARIABLES			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE LA CUMBRE			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	83,3	0,10	8,3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	79,2	0,30	23,8
Calidad (veracidad)	79,2	0,60	47,5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	79,6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Rendición y revisión de cuenta

3.1.1.1 Planeación

El municipio de La Cumbre presenta el Plan de Desarrollo denominado “Por el municipio que anhelamos”, así:

TABLA 4

EJES ESTRATEGICOS MUNICIPIO DE LA CUMBRE		
Código	Nombre	Ponderación
1	INCLUSION SOCIAL	25
2	COMPETITIVIDAD ECONOMICA REGIONAL	25
3	DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL	25
4	GESTION PÚBLICA TRANSPARENTE Y EFICIENTE	25

Fuente: RCL

Presentó en RCL la estructura programática del Plan de desarrollo considerando cuatro ejes estratégicos, terminando en programas, sin sus metas de resultado y sin los correspondientes indicadores. El programa (S19 04.1.3.1) "Crear un Plan de Incentivos" No presenta meta de resultado, no tiene línea base ni valor esperado, hecho que no permite medir los resultados.

La entidad no reportó en RCL, el plan financiero para la vigencia 2017, se observa un reporte en la vigencia 2019.

En el módulo "formulacion de proyectos de inversion", no presentan proyectos viabilizados en la vigencia 2017, contenidos en el plan de desarrollo del periodo y debidamente caracterizados.

En el módulo plan de desarrollo - contratos se reportaron 89 contratos asociados a los proyectos del plan de desarrollo del periodo por valor de \$634 millones, diferente al total de contratos reportados en el componente jurídico de RCL, vigencia 2017, que registra 180 contratos, evidenciando debilidades en el reporte de la información.

3.1.1.2 Presupuesto

De la información presupuestal reportada por el sujeto de control, se evidenció que:

La entidad recaudo el 94.51% del total de ingresos corrientes proyectados y el 100% de sus recursos de capital presupuestados durante la vigencia 2017.

Un 93.37% del total recaudado, fueron ingresos corrientes y 0.14% recursos de capital.

Del recaudo total de ingresos, las transferencias alcanzaron el 67.90% y los tributarios un 17.66%.

El municipio durante la vigencia ejecutó un 96.60% del total de gastos de funcionamiento programados y un 93.14%, del total de gastos de Inversión. No posee deuda pública.

El 15.68% del total de gastos fueron destinados al funcionamiento y 84.31% a Inversión.

El municipio comprometió en la vigencia \$13.917 millones, de los \$13.917 millones recaudados.

3.1.1.3 Jurídico

El municipio de La Cumbre para el 2017, rindió a través del aplicativo RCL, 180 contratos por \$1.547 millones, distribuidos así: Concurso de méritos 1 por \$40 millones que representa el 3%, contratación directa 120 por \$ 655 millones que representa el 42%, invitación directa 1 por \$4 millones que representa el 0%, 2 en invitación pública por \$118 millones que representa el 8%, mínima cuantía 52 por \$442 millones, que representa el 29% y selección abreviada 4 por \$285 millones, que representa el 18% (Ver tabla 5).

TABLA 5

CONTRATACION MUNICIPIO DE LA CUMBRE VIGENCIA-2017			
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR	%
Concurso de Méritos	1	\$40.936.989	3%
Contratación Directa	120	\$655.909.455	42%
Invitación Directa	1	\$4.800.000	0%
Invitación Pública	2	\$118.000.000	8%
Mínima Cuantía	52	\$442.471.070	29%
Selección Abreviada	4	\$285.101.662	18%
Total general	180	\$1.547.219.176	100%

Fuente RCL:

Verificada la información de la contratación rendida por la entidad, se evidenció que los objetos contractuales son coherentes con sus procesos misionales, actividades que están relacionadas con su gestión.

3.1.1.4 Tesorería

Al comparar la columna de saldos por ejecutar en el presupuesto de gastos por \$0 pesos, remitido por la entidad a la Subdirección Operativa de Control Financiero y Patrimonial, se estableció que los fondos existentes al cierre de la vigencia fiscal 2017, según los saldos de bancos reportados por la entidad en RCL por \$10.166 millones, alcanzan a cubrir la totalidad de los mismos, indicando que se logró la expectativa del recaudo para la vigencia o se gestionó de acuerdo con la capacidad fiscal de la Entidad.

3.1.1.5 Contabilidad

A través de la matriz contable, reportada a la Subdirección Operativa Financiera y Patrimonial para la consolidación del informe financiero y estadístico de la vigencia auditada, se evidencia que el total activos de la entidad sumaron \$38.936 millones, con un crecimiento del 4.67% en comparación con la vigencia 2016 de \$37.198 millones, se compone de los activos corrientes con \$3.974 millones que constituyen el 10.20% y los activos no corrientes con \$34.963 millones que constituye el 89.79% del total activos de la vigencia 2017.

El total pasivos fue de \$145 millones, creciendo en 231% con referencia a la vigencia anterior de \$44 millones, se compone de los pasivos corrientes con \$145 millones que constituyen el 100% del total pasivos de la vigencia 2017.

El patrimonio total fue de \$38.791 millones, con un crecimiento del 4.41% con relación a la vigencia 2016 de \$37.154 millones, está constituido por la hacienda pública con \$38.791 millones, que corresponde al 100%, del total patrimonio de la vigencia 2017.

1. Hallazgo administrativo

La rendición de la cuenta vigencia 2017, realizada por el **municipio de la Cumbre**, a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el sistema de rendición de cuentas en línea RCL, presentó debilidades en el reporte de la información con respecto al plan financiero de la vigencia, que limitaron la suficiencia y calidad de la información reportada.

El capítulo IV del anexo a la Resolución Reglamentaria 008 de abril 20 de 2016 de la Contraloría Departamental del Valle de Cauca, establece, para la vigencia evaluada, la forma de presentación y la inobservancia de los requisitos en la presentación a través del sistema de rendición de cuentas en línea – RCL.

La situación presentada es ocasionada presuntamente por fallas en el control y monitoreo en el proceso de rendición de la cuenta, **afectando la suficiencia y calidad de la información.**

4. CUADRO DE HALLAZGOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REVISION DE LA CUENTA -RCL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE VIGENCIA 2017						
No. Hallazgos	administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-